PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
ORDENADOR DEL GASTO	Germán Vargas Almario Subdirector (e)
OBJETO	41_9527_438 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos de los laboratorios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

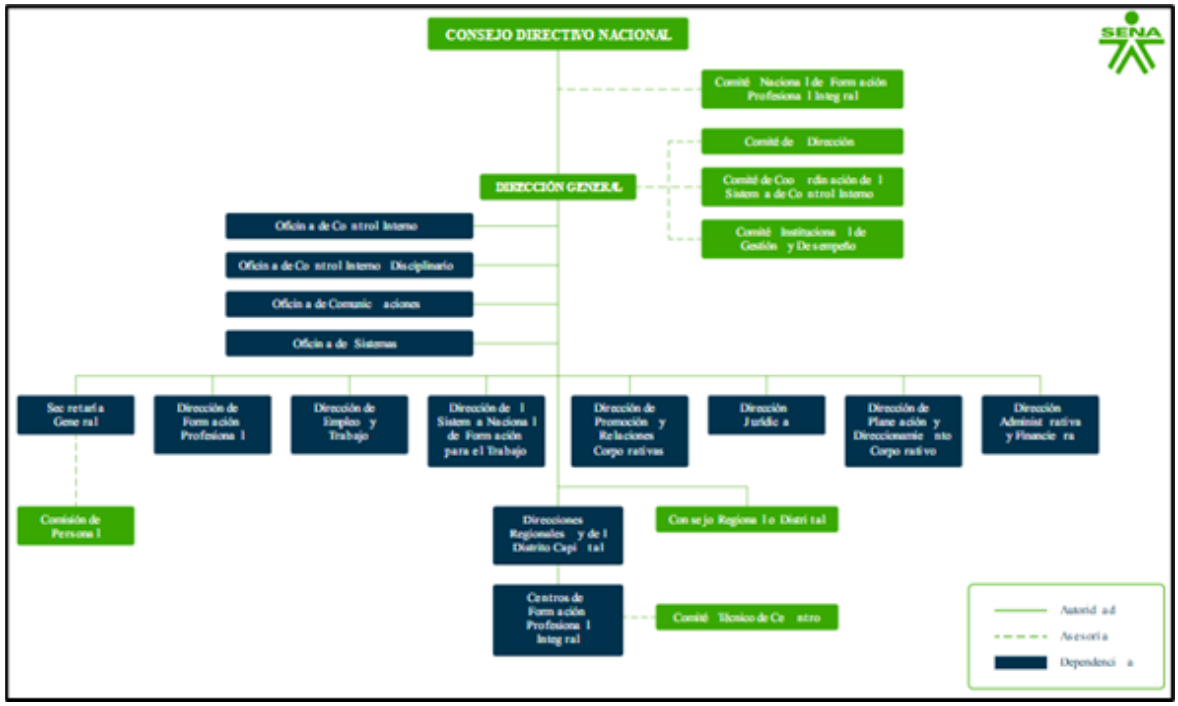
El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, creado mediante la Ley 119 de 1994, cuya misión consiste en invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la prestación de servicios de formación profesional integral, contribuyendo a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que impulsen el crecimiento social, económico y tecnológico del país. En desarrollo de su misión institucional, el SENA promueve la formación para el trabajo, la innovación, el emprendimiento, el empleo y el fortalecimiento de la competitividad de los diferentes sectores productivos, consolidándose como un actor estratégico para el desarrollo del país.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 119 de 1994, el SENA tiene entre sus funciones impulsar la promoción social de los trabajadores mediante la formación profesional integral. Así mismo, el Decreto 249 de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013, establece que los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional, los servicios tecnológicos, la promoción del empresarismo y la articulación con los sectores productivos. Igualmente, el artículo 27 del citado decreto asigna a los Subdirectores de Centro la responsabilidad de administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, mantenimiento y control de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y demás bienes necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

El SENA cuenta con treinta y tres (33) Regionales, entre ellas la Regional Huila, integrada por cinco Centros de Formación, dentro de los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, responsable de desarrollar procesos de formación profesional integral, innovación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios tecnológicos en beneficio del sector productivo y de la comunidad.

En cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el SENA orienta sus acciones al fortalecimiento de la formación profesional, la innovación, la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la articulación con los sectores productivos, con el propósito de contribuir al incremento de la productividad, la competitividad, el emprendimiento y la generación de valor público en los territorios, garantizando la continuidad y calidad de los servicios institucionales.

Organigrama del SENA:



Organigrama SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas a los Centros de Formación, desarrolla actividades de formación profesional integral, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios tecnológicos dirigidos a los aprendices, instructores, servidores públicos, sectores productivos y demás usuarios de la región.

P Para el desarrollo de estas actividades, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios cuenta con laboratorios especializados que soportan diferentes procesos de formación, investigación, innovación,

desarrollo tecnológico y prestación de servicios tecnológicos. Para el adecuado cumplimiento de estas actividades, es necesario disponer de equipos en condiciones apropiadas de funcionamiento, disponibilidad, confiabilidad y conservación.

Los equipos ubicados en estos ambientes se encuentran sometidos a condiciones de uso frecuente y especializado, propias de las actividades académicas, técnicas y de prestación de servicios que se desarrollan en el Centro. Como consecuencia de su utilización, pueden presentarse desgaste natural de componentes, desajustes, acumulación de residuos, deterioro progresivo o fallas durante la operación, situaciones que hacen necesario implementar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las características, condiciones de uso y requerimientos técnicos de cada equipo.

El mantenimiento preventivo comprende las actividades técnicas orientadas a conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, mediante inspecciones, limpieza, ajustes, verificaciones, pruebas funcionales y demás actividades que resulten procedentes de acuerdo con las características de cada elemento. Estas acciones permiten identificar oportunamente condiciones que puedan afectar el desempeño de los equipos y reducir la probabilidad de fallas que generen indisponibilidad o afecten el desarrollo de las actividades institucionales.

Por su parte, el mantenimiento correctivo permite atender las fallas, averías o novedades que eventualmente se presenten durante la operación de los equipos, mediante las intervenciones técnicas que resulten necesarias para procurar el restablecimiento de sus condiciones normales de funcionamiento, de acuerdo con el alcance, las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas para el presente proceso.

El Laboratorio de Materiales cuenta con capacidad acreditada para la realización de ensayos de tracción y desarrolla actividades de formación, investigación y prestación de servicios tecnológicos que requieren equipos de medición y ensayo en condiciones apropiadas de funcionamiento. La operación continua de estos equipos puede generar desgaste de sus componentes y requerir actividades de revisión, ajuste, limpieza, verificación o intervención técnica. En consecuencia, resulta necesario realizar las actividades de mantenimiento requeridas para conservar sus condiciones de operación y contribuir a la continuidad de los ensayos, las actividades de formación y los servicios tecnológicos que se desarrollan en el laboratorio.

Así mismo, en el Laboratorio de Tecnologías de la Información se dispone de una impresora 3D utilizada como herramienta de apoyo para actividades de fabricación aditiva, prototipado, desarrollo de soluciones tecnológicas, formación profesional integral, investigación y prestación de servicios tecnológicos a usuarios del sector productivo. Debido a su utilización y a las características propias de los procesos de impresión tridimensional, resulta necesario efectuar actividades de mantenimiento que permitan conservar sus condiciones de operación, prevenir fallas, atender oportunamente las novedades que se presenten y contribuir a la calidad y precisión de los productos obtenidos.

En consecuencia, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos incluidos en los dos (2) lotes que conforman el presente proceso, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas y los equipos relacionados en las especificaciones técnicas, con el propósito de contribuir a su adecuada conservación, funcionamiento y disponibilidad.

La contratación permitirá atender oportunamente las necesidades de mantenimiento identificadas, disminuir la probabilidad de fallas, prevenir daños de mayor magnitud, contribuir a prolongar la vida útil de los equipos y reducir los riesgos asociados a la interrupción de las actividades de formación, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios tecnológicos.

Así mismo, permitirá contribuir a la adecuada administración, conservación y aprovechamiento de los bienes públicos destinados al cumplimiento de los fines misionales del SENA, procurando que los recursos tecnológicos del Centro se mantengan disponibles y en condiciones apropiadas de operación.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos incluidos en el proceso “41_9527_438 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos de los laboratorios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.” resulta conveniente para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, debido a la necesidad de conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, disponibilidad y confiabilidad, teniendo en cuenta su utilización en actividades de formación profesional integral, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios tecnológicos.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo permite realizar inspecciones, limpieza, ajustes, verificaciones, pruebas funcionales y demás intervenciones que resulten necesarias de acuerdo con las características particulares de cada equipo. Estas actividades contribuyen a identificar oportunamente condiciones de desgaste, deterioro o funcionamiento inadecuado y a reducir la probabilidad de fallas que puedan afectar la disponibilidad de los equipos.

El mantenimiento correctivo, por su parte, permite atender las fallas o averías que eventualmente se presenten durante la ejecución contractual, dentro del alcance establecido en las especificaciones técnicas, procurando restablecer las condiciones normales de funcionamiento de los equipos cuando ello resulte técnica y económicamente procedente.

Desde el punto de vista operativo, la contratación permite disponer de un mecanismo para atender las necesidades de conservación de los equipos del Laboratorio de Materiales y de la impresora 3D del Laboratorio de Tecnologías de la Información. La disponibilidad de estos equipos resulta necesaria para el

desarrollo de actividades de formación, ensayos, fabricación aditiva, investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios a usuarios internos y externos.

Desde el punto de vista económico, resulta conveniente realizar actividades de mantenimiento de manera oportuna, debido a que estas contribuyen a prevenir el deterioro progresivo de los equipos, disminuir la probabilidad de daños de mayor magnitud y prolongar su vida útil. Lo anterior permite proteger los recursos públicos invertidos en los activos tecnológicos del Centro y reducir el riesgo de reposiciones anticipadas derivadas de deterioros que puedan prevenirse o atenderse oportunamente.

Desde el punto de vista institucional, la contratación contribuye al cumplimiento de las funciones misionales del SENA, al favorecer la disponibilidad de equipos requeridos para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios tecnológicos.

La contratación también resulta conveniente desde la perspectiva de la gestión de los activos públicos, dado que permite implementar acciones orientadas a la conservación y adecuado funcionamiento de los bienes tecnológicos bajo responsabilidad del Centro, favoreciendo su utilización eficiente y reduciendo los riesgos asociados al deterioro, indisponibilidad o pérdida prematura de funcionalidad.

En consecuencia, la contratación resulta técnica, operativa, económica e institucionalmente conveniente, toda vez que permite atender una necesidad previamente identificada, conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, apoyar la continuidad de las actividades misionales del Centro, proteger los recursos públicos invertidos en los activos tecnológicos y reducir los riesgos derivados de fallas, deterioro o indisponibilidad de los equipos incluidos en el proceso.

IMPACTO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá un impacto favorable en el desarrollo de las actividades misionales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, al contribuir a mantener disponibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento los equipos incluidos en el proceso.

En relación con los usuarios internos, particularmente aprendices e instructores, la disponibilidad de los equipos permitirá apoyar el desarrollo de actividades prácticas, procesos de formación profesional integral, proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, fortaleciendo las condiciones de los ambientes de formación.

Respecto de los usuarios externos, entre ellos empresarios, emprendedores, organizaciones productivas y demás beneficiarios de los servicios tecnológicos, el mantenimiento de los equipos contribuirá a conservar la capacidad operativa de los laboratorios y apoyar la continuidad de los servicios que sean requeridos dentro de las capacidades institucionales.

Para la Entidad, la contratación contribuirá a la conservación y adecuado aprovechamiento de los bienes públicos, a la protección de los recursos invertidos en los activos tecnológicos y a la reducción de riesgos asociados al deterioro prematuro, las fallas y la indisponibilidad de los equipos.

La contratación resulta conveniente para el SENA Regional Huila por cuanto permite atender una necesidad real y previamente identificada relacionada con la conservación y funcionamiento de los equipos incluidos en el proceso.

Entre los principales beneficios se encuentran:

- Garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos para las actividades de formación, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios tecnológicos.

- Conservar los bienes públicos, contribuyendo a prolongar la vida útil de los equipos y preservar su funcionalidad.

- Prevenir fallas y deterioros mediante la realización oportuna de actividades de mantenimiento preventivo.

- Atender fallas o averías mediante las actividades de mantenimiento correctivo que se encuentren dentro del alcance contractual.

- Apoyar la continuidad de las actividades, reduciendo los riesgos derivados de la indisponibilidad de los equipos.

- Proteger la inversión pública mediante acciones de conservación de los activos tecnológicos del Centro.

- Optimizar los recursos institucionales, procurando reducir la ocurrencia de daños de mayor magnitud y la necesidad de reposiciones anticipadas.

- Apoyar la prestación de servicios tecnológicos, manteniendo la capacidad operativa de los equipos incorporados al proceso.

La necesidad objeto de la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, instrumento mediante el cual la Entidad realiza la planeación de sus adquisiciones de bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El registro correspondiente contiene la información asociada a la necesidad, clasificación del bien o servicio, modalidad de selección, valor estimado y demás elementos de planeación aplicables. La evidencia correspondiente hace parte de los documentos que soportan el presente proceso contractual.

La contratación se encuentra, por tanto, articulada con la planeación institucional y presupuestal de la Entidad, y responde a una necesidad previamente identificada por el Centro.

De acuerdo con el análisis realizado, se considera necesaria, conveniente y técnicamente procedente la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos incluidos en el proceso, toda vez que estos bienes constituyen herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

La contratación permitirá atender de manera programada las necesidades de mantenimiento preventivo y contar con una alternativa para la atención de las fallas que puedan presentarse durante la ejecución contractual, dentro de las condiciones y el alcance establecidos en las especificaciones técnicas.

Así mismo, contribuirá a conservar los activos tecnológicos de la Entidad, prolongar su vida útil, disminuir los riesgos asociados a fallas e indisponibilidad, proteger los recursos públicos invertidos y favorecer la continuidad de las actividades desarrolladas en los ambientes objeto del proceso.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía estimada y las condiciones establecidas en la normativa vigente para esta modalidad de selección, se considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El proceso deberá desarrollarse observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y demás principios que rigen la contratación estatal, garantizando que los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, los factores de evaluación y las demás condiciones establecidas sean objetivas, proporcionales, verificables y guarden relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer.

JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN POR LOTES

Con fundamento en el análisis técnico y de mercado realizado durante la etapa de planeación, la Entidad identificó que los equipos objeto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo corresponden a tecnologías y aplicaciones diferentes, cuyos procedimientos de intervención pueden requerir conocimientos técnicos especializados, herramientas y equipos de diagnóstico particulares, personal con experiencia en determinadas tecnologías y procedimientos de mantenimiento acordes con las características de cada bien.

En atención a lo anterior, y con el propósito de establecer una estructura contractual que responda de manera adecuada a las características técnicas de los equipos, el proceso se estructurará en dos (2) lotes, correspondientes al Laboratorio de Materiales y a la impresora 3D del Laboratorio de Tecnologías de la Información. Esta estructuración permite diferenciar las prestaciones de acuerdo con la naturaleza, funcionalidad y requerimientos técnicos de los equipos, facilitando la participación de potenciales oferentes que cuenten con experiencia y capacidad para atender las tecnologías correspondientes.

La división del proceso por lotes no implica la fragmentación de la necesidad institucional ni la configuración de objetos contractuales independientes y ajenos entre sí. La necesidad que origina el proceso es una sola y corresponde a garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos requeridos para el adecuado funcionamiento de los ambientes del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. La conformación de los lotes constituye una decisión de planeación orientada a organizar técnicamente las prestaciones, facilitar la participación de oferentes y permitir que las actividades de mantenimiento sean ejecutadas de acuerdo con las características particulares de los equipos.

La estructuración propuesta también permite establecer con mayor precisión las obligaciones, actividades, cantidades y condiciones técnicas aplicables a cada grupo de equipos, facilitando la evaluación de las ofertas, la ejecución contractual y el ejercicio de la supervisión. De esta manera, se busca que la selección del contratista o contratistas responda a criterios objetivos y que la ejecución de las actividades de mantenimiento se encuentre directamente relacionada con las necesidades técnicas previamente identificadas por la Entidad.

En consecuencia, el proceso se estructurará de la siguiente manera:

Lote No. 1. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Laboratorio de Materiales

Este lote comprende los equipos del Laboratorio de Materiales que se encuentran identificados en las especificaciones técnicas del proceso y que requieren actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo para conservar sus condiciones adecuadas de funcionamiento.

Los equipos de este laboratorio son utilizados en actividades relacionadas con medición, ensayo, formación, investigación y prestación de servicios tecnológicos, por lo que requieren condiciones apropiadas de operación, disponibilidad y confiabilidad. En consecuencia, las actividades de mantenimiento deberán atender las características particulares de cada equipo y las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

La conformación de este lote responde a la afinidad funcional de los equipos en cuanto a su utilización dentro del Laboratorio de Materiales y permite organizar las actividades de mantenimiento de manera

coherente con las necesidades técnicas identificadas, facilitando la ejecución, el seguimiento y la verificación de las obligaciones contractuales.

El Laboratorio de Materiales cuenta con capacidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo el certificado 19-LAB-018, razón por la cual la adecuada conservación y el funcionamiento de los equipos incorporados al proceso contribuyen a mantener las condiciones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades relacionadas con su capacidad acreditada.

Lote No. 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora 3D del Laboratorio de Tecnologías de la Información

Este lote comprende la impresora 3D utilizada por el Laboratorio de Tecnologías de la Información como herramienta de apoyo para actividades de fabricación aditiva, prototipado, desarrollo de soluciones tecnológicas, formación profesional integral, investigación y prestación de servicios tecnológicos.

La naturaleza de esta tecnología implica condiciones particulares de operación y mantenimiento relacionadas, entre otros aspectos, con sistemas de movimiento, extrusión, componentes electrónicos, calibración, mecanismos de impresión y elementos propios del proceso de fabricación aditiva. En consecuencia, las actividades de mantenimiento requeridas presentan características técnicas diferenciadas frente a los equipos incluidos en el otro lote.

Por lo anterior, la conformación de este lote de manera independiente permite establecer condiciones técnicas acordes con las características de la impresora, facilitar la participación de oferentes que cuenten con capacidad para atender este tipo de tecnología y procurar que las actividades de mantenimiento se orienten a conservar la funcionalidad, precisión, disponibilidad y condiciones de operación del equipo.

La estructuración del proceso en los dos (2) lotes descritos permite atender de manera organizada la necesidad institucional identificada, teniendo en cuenta las diferencias tecnológicas y funcionales de los equipos que integran cada grupo. Esta distribución facilita la definición de especificaciones técnicas, la presentación y evaluación de ofertas, la ejecución de las actividades y el seguimiento contractual, al tiempo que permite que los interesados participen de acuerdo con sus capacidades técnicas y experiencia.

La estructuración por lotes constituye, por tanto, una medida de planeación contractual orientada a favorecer la pluralidad de participación, evitar que la totalidad de las prestaciones deba ser atendida necesariamente por un único oferente y permitir que la Entidad pueda seleccionar las ofertas que resulten más favorables de acuerdo con las reglas establecidas en el proceso. En todo caso, los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones de participación deberán guardar relación directa con las necesidades de cada lote, ser proporcionales a su objeto y encontrarse debidamente sustentados.

Así mismo, la división por lotes permite mantener una adecuada trazabilidad de las necesidades, obligaciones y actividades de mantenimiento, facilitando el ejercicio de la supervisión y la verificación del cumplimiento contractual. Cada lote tendrá claramente determinadas las condiciones técnicas, los equipos, las actividades y los demás aspectos necesarios para garantizar que las prestaciones contratadas respondan a las necesidades previamente identificadas por la Entidad.

ANTECEDENTES DEL PROCESO Y DECLARATORIA DESIERTA

En el marco del proceso de contratación inicialmente adelantado, los lotes objeto de la presente contratación fueron declarados desiertos mediante la Resolución No. 41-01655 del 6 de octubre de 2026.

En atención a lo anterior, la Entidad considera procedente adelantar nuevamente el proceso para atender las necesidades correspondientes a los dos (2) lotes declarados desiertos, manteniendo las mismas especificaciones técnicas previamente definidas, con el fin de satisfacer la necesidad institucional identificada.

La nueva publicación del proceso busca garantizar la continuidad de las actividades de formación profesional integral, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios tecnológicos, mediante la contratación de los servicios de mantenimiento requeridos para los equipos del Laboratorio de Materiales y la impresora 3D del Laboratorio de Tecnologías de la Información.

En consecuencia, la estructuración del proceso en los dos (2) lotes señalados se considera técnica, operativa y contractualmente conveniente, toda vez que permite atender la necesidad institucional de mantenimiento de los equipos del Laboratorio de Materiales y de la impresora 3D del Laboratorio de Tecnologías de la Información del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, promoviendo condiciones de participación acordes con la naturaleza de los servicios requeridos, facilitando la ejecución y supervisión contractual y contribuyendo al cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81141504 81101706 73152103 41113684 81112306 41111502	41_9527_438 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos de los laboratorios del Centro de la Industria, la Empresa y los	$ 42.000.000,00	Fermín Beltrán Barragán	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

	Servicios del SENA Regional Huila.			



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) Servicios	81000000	81140000	81141500	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
2	(F) Servicios	81000000	81100000	81101700	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
3	(F) Servicios	73000000	73150000	73152100	73152103	Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería
4	(D) Componentes y Suministros	41000000	41110000	41113600	41113684	Calibrador medidor de voltaje y corriente
5	(F) Servicios	81000000	81110000	81112300	81112306	Mantenimiento de impresoras
6	(D) Componentes y Suministros	41000000	41110000	41111500	41111502	Balanzas de laboratorio

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

41_9527_438 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos de los laboratorios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En el marco de la ejecución contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de los laboratorios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de conformidad con las especificaciones técnicas, actividades, cantidades y condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso.

El alcance del contrato comprende los equipos y actividades de mantenimiento incluidos en los dos (2) lotes que conforman el proceso, así: Lote No. 1 - Laboratorio de Materiales y Lote No. 2 – Impresora 3D del Laboratorio de Tecnologías de la Información.

El servicio comprende las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para cada equipo, tales como inspección, limpieza, ajustes, verificaciones, pruebas funcionales, diagnóstico y reparación, según corresponda y de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas para cada lote.

Las actividades deberán ejecutarse atendiendo las características y condiciones de operación de cada equipo, la programación establecida con el supervisor y las instrucciones técnicas impartidas por la Entidad, con el propósito de conservar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y vida útil. La ejecución contractual estará limitada a los equipos y actividades expresamente incorporados en las especificaciones técnicas del lote o lotes adjudicados al contratista.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de servicios	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los dos (2) laboratorios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, no se requiere la obtención de licencias, permisos o diseños adicionales. Sin embargo, se exige la autorización de contratación por parte de la Dirección Regional, la cual se incorpora dentro de los documentos precontractuales.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En el marco de la ejecución contractual, el contratista estará obligado a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, atendiendo estrictamente la descripción, unidad de medida, cantidad y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales, teniendo en cuenta las órdenes de suministro que emita la supervisión.

Lote No. 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Laboratorio de Materiales.
Inicialmente, para el presente lote se identificó la necesidad de contratar los servicios asociados a la calibración, mantenimiento de los equipos e instrumentos relacionados a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	81141504	Prestar el servicio de calibración a la maquina universal de ensayos TINIUS OLSEN modelo 50ST del laboratorio de materiales del Centro de la Industria la Empresa y los Servicios del Sena regional Huila. Debe Incluir: Una (1) Calibración celda de carga de 50,000N marca Tinius Olsen-Calibración en tensión y compresión en un intervalo de 5 kN a 45 kN-Puntos de calibración en tracción y en compresión (en kN): 5; 10; 15; 20; 25; 30; 35; 40; 45; 50-Calibración en velocidad en un intervalo de 0,9 mm/min a 300 mm/min-Puntos para calibración en velocidad (en mm/min) ; 0,9; 24; 50; 100; 200 y 300-Calibración en desplazamiento del travesaño de 0 mma 600 mm-Puntos para calibración en desplazamiento del travesaño (en mm): 0; 5; 10; 20; 40; 60; 120; 180; 300; 400; 500 y 600-Indicación del error relativo en tensión y compresión Una (01) calibración de extensómetro axial EPSILON 3542 con longitud base de 50 mm-División de escala del extensómetro: 0,001 mm-Intervalo de calibración del extensómetro: 0 mm a 1 mm-Puntos de calibración del extensómetro (en mm): 0,0; 0,1; 0,2;0,3; 0,4; 0,5; 0,6; 0,7; 0,8; 0,9; 1,0-Que incluya la fabricación de accesorios para el uso del patrón en caso de ser requerido.-Inclusión de la trazabilidad metrológica de los	Unidad	**1**

		patrones utilizados-El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. Las fechas de realización de las calibraciones se deberá concertar con el laboratorio de materiales, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SEN-Regional Huila Incluir las siguientes partes de máquina:-Set (4) garras planas HW20/21 con tornillos Ref.: 99-121-0016-Set (4) garras en V HW20/21 R8 con tornillos Ref.: 99-121-0020-Set (4) garras en V HW20/21 R15 con tornillos Ref.: 99-121-0023El proveedor deberá suministrar:-Certificaciones de experiencia en los equipos a intervenir (al menos 5 máquinas universales intervenidos con extensómetro axial)-Hoja de vida del personal responsable de la intervención con soportes de educación y formación		
2	81141504	Prestar el Servicio de Mantenimiento y calibración pie de rey electrodigital Mitutoyo modelo CD-6"ASX, resolución 0,01 mm Especificaciones técnicas: Calibración para: -Medición de exteriores en un intervalo de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimo: 0 mm; 2,5 mm; 5 mm; 10 mm; 25 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm-Medición de interiores en un intervalo de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimo: 0 mm; 2,5 mm; 5 mm; 10 mm; 25 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm-Medición de exteriores en profundidad de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimo: 0 mm; 5 mm; 10 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm -Que incluya la desviación típica en superficie de medición de exteriores y medición de interiores (defectos de paralelismo)-Certificado de calibración que cumpla con los requisitos de la norma ISO-IEC 17025:2017-Inclusión de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados- El certificado de calibración deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.	Unidad	**1**
3	81141504	Prestar el servicio de Calibración de Instrumento de monitoreo de temperatura y humedad (Datalogger Extech RHT20)- Intervalo de calibración en Temperatura: 15 °C a 40 °C-Puntos mínimos de calibración: 15 °C, 20 °C, 22 °C, 24 °C, 26 °C, 28 °C, 30 °C, 32 °C, 35 °C y 40°C.-Intervalo de calibración en Humedad: 25 % HR a 80 % HR-Puntos mínimos de calibración: 25 % HR, 30 % HR, 40 % HR, 50 % HR, 60 % HR, 70 % HR y 80 % HR.-La Incertidumbre expandida de medida en el certificado de acreditación, para el laboratorio que realice la calibración, deberá ser menor o igual a:-Incertidumbre expandida de medida en el certificado de acreditación para Temperatura 0,2 °C.- Incertidumbre expandida de medida en el certificado de acreditación para Humedad Relativa 1 % HR-Inclusión de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados-El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación	Unidad	**1**

		vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.		
4	81141504	Verificación metrológica de juego de galgas metálicas. Marca INOX. Código SENA: 952720888.Láminas [mm]: 18, 19, 20, 21 y 22. Que incluya informe de verificación	Unidad	**2**

No obstante, una vez realizado el correspondiente estudio de mercado y analizadas las cotizaciones recibidas, se evidenció que el valor estimado para atender la totalidad de las necesidades inicialmente identificadas supera el presupuesto disponible para el presente proceso**.** En consecuencia, y con el propósito de garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos disponibles, fue necesario realizar un ajuste al alcance inicialmente previsto y priorizar las necesidades que, dentro del presupuesto asignado, resultan susceptibles de ser atendidas.

En este contexto, se determinó priorizar el Ítem 1, que se relaciona en el cuadro anexo, manteniendo para el presente proceso la cantidad de una (1) unidad y las especificaciones técnicas inicialmente requeridas para su intervención:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	81141504	Prestar el servicio de calibración a la maquina universal de ensayos TINIUS OLSEN modelo 50ST del laboratorio de materiales del Centro de la Industria la Empresa y los Servicios del Sena regional Huila. Debe Incluir: Una (1) Calibración celda de carga de 50,000N marca Tinius Olsen-Calibración en tensión y compresión en un intervalo de 5 kN a 45 kN-Puntos de calibración en tracción y en compresión (en kN): 5; 10; 15; 20; 25; 30; 35; 40; 45; 50-Calibración en velocidad en un intervalo de 0,9 mm/min a 300 mm/min-Puntos para calibración en velocidad (en mm/min) ; 0,9; 24; 50; 100; 200 y 300-Calibración en desplazamiento del travesaño de 0 mma 600 mm-Puntos para calibración en desplazamiento del travesaño (en mm): 0; 5; 10; 20; 40; 60; 120; 180; 300; 400; 500 y 600-Indicación del error relativo en tensión y compresión Una (01) calibración de extensómetro axial EPSILON 3542 con longitud base de 50 mm-División de escala del extensómetro: 0,001 mm-Intervalo de calibración del extensómetro: 0 mm a 1 mm-Puntos de calibración del extensómetro (en mm): 0,0; 0,1; 0,2;0,3; 0,4; 0,5; 0,6; 0,7; 0,8; 0,9; 1,0-Que incluya la fabricación de accesorios para el uso del patrón en caso de ser requerido.-Inclusión de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados-El certificado de calibración, deberá ser	Unidad	**1**

		emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. Las fechas de realización de las calibraciones se deberá concertar con el laboratorio de materiales, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SEN-Regional Huila Incluir las siguientes partes de máquina:-Set (4) garras planas HW20/21 con tornillos Ref.: 99-121-0016-Set (4) garras en V HW20/21 R8 con tornillos Ref.: 99-121-0020-Set (4) garras en V HW20/21 R15 con tornillos Ref.: 99-121-0023El proveedor deberá suministrar:-Certificaciones de experiencia en los equipos a intervenir (al menos 5 máquinas universales intervenidos con extensómetro axial)-Hoja de vida del personal responsable de la intervención con soportes de educación y formación		

La priorización de este equipo obedece a la importancia de mantener vigente y confiable la calibración de la Máquina Universal de Ensayos.

Es importante precisar que la decisión de priorizar el Ítem 1 obedece exclusivamente a la insuficiencia del presupuesto disponible frente al valor determinado mediante el estudio de mercado, y no a que los Ítems 2, 3 y 4 hayan dejado de ser necesarios, pertinentes o técnicamente requeridos. Por el contrario, estas necesidades fueron debidamente identificadas durante la etapa de planeación y continúan siendo requerimientos de la Entidad que no pueden ser atendidos dentro del alcance presupuestal definido para el presente proceso.

Lote No. 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de la Impresora 3D del Laboratorio de Tecnologías de la Información.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	81141504	Mantenimiento preventivo a impresora 3D Ultimaker 2+ y 3 Extended: Que incluya: Comprobación de holgura en los ejes Lubricación interna a dispositivos mecánicos y ejes. Lubricación del husillo del motor del eje Z Calibración y nivelación de la placa de impresión Calibración de desplazamiento X e Y y Z Calibración del conmutador de elevación Limpieza de los Print Cores / Boquillas Revisión, limpieza y ajuste de los alimentadores y los tubos guía Revisión, ajuste y calibración del extrusor. Comprobación de tensión en las correas (Ajuste si se requiere) Revisión de los ventiladores frontal del cabezal de impresión y comprobación de residuos en los mismos. Revisión de temperaturas del extrusor y de plataforma. Revisión y mantenimiento de la tarjeta electrónica. Parametrización de la velocidad con respecto a los ajustes iniciales de velocidad. Limpieza general de: toberas, tubos bowden, FEEDER	Unidad	**2**

		Comprobación de la calidad de la funda de silicona de la tobera Extracción mediante subida y bajada de la temperatura, de residuos de material en el print core / Boquilla Actualización de Firmware Puesta a punto. Realizar impresión de prueba en la entrega del equipo, para validar funcionamiento. Soporte telefónico si se requiere. Entregar como resultado del Servicio prestado el informe de mantenimiento, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado (teniendo en cuenta cada uno de los tópicos definidos en las especificaciones técnicas), estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso. Debe incluir desplazamiento del personal que va a desarrollar las labores de mantenimiento, hacia las Instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. Las fechas de realización del mantenimiento se deberá concertar con el laboratorio de Tecnologías de la Información, del Centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.		

Nota 1: Durante la ejecución del contrato, se realizará el mantenimiento correctivo y preventivo a partir del inicio del contrato y hasta el plazo de terminación establecido por la Entidad. Las fechas serán pactadas dentro del cronograma de mantenimiento elaborado conjuntamente entre el contratista y el supervisor de contrato. Para efectos del mantenimiento correctivo, el contratista se obliga a suministrar e instalar a todo costo los repuestos para la maquinaria y equipos. Se deberá informar a través de correos electrónicos el ingreso de los repuestos que suministre el proveedor y deberá entregar los repuestos objeto de cambio que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Los repuestos defectuosos o averiados y aceites, se les debe realizar su disposición final y ambiental.

NOTA 2: El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 3: Los repuestos deberán ser originales o compatibles de igual o superior calidad, garantizando las especificaciones técnicas del fabricante.

NOTA 4: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 5: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 6: El pago del contrato se efectuará conforme a la forma de pago establecida por la Entidad, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez se haya verificado la ejecución integral de las actividades correspondientes al lote adjudicado, de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.

NOTA 7: Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto es " 41_9527_438 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos de los laboratorios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.", el contratista deberá cumplir, además de las especificaciones técnicas establecidas, con las siguientes condiciones:

- Los servicios de mantenimiento deberán ejecutarse de conformidad con las recomendaciones técnicas del fabricante, las buenas prácticas de mantenimiento industrial y las especificaciones definidas por la Entidad para cada uno de los equipos objeto del contrato. Todas las actividades deberán realizarse utilizando herramientas, instrumentos de medición y equipos de diagnóstico apropiados para garantizar la correcta intervención de la maquinaria.

- Los repuestos, partes, componentes, accesorios, consumibles e insumos que deban ser suministrados e instalados durante la ejecución del contrato deberán ser nuevos, originales o compatibles de igual o superior calidad, siempre que cumplan las especificaciones técnicas del fabricante y garanticen el adecuado funcionamiento, seguridad y vida útil de los equipos. En ningún caso podrán instalarse elementos usados, reconstruidos o remanufacturados, salvo autorización previa y escrita del supervisor del contrato cuando técnicamente resulte procedente y ello no afecte el desempeño del equipo.

- El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios ejecutados y de los repuestos suministrados, otorgando una garantía mínima de tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de cada mantenimiento realizado. Durante este término estará obligado a corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla atribuible a una deficiente ejecución del servicio o a defectos de los repuestos suministrados.

- Por cada equipo intervenido, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe técnico que contenga como mínimo el diagnóstico inicial, las actividades ejecutadas, la relación de los repuestos, partes e insumos utilizados, las pruebas de funcionamiento realizadas, las recomendaciones técnicas para la operación del equipo y el respectivo registro fotográfico antes y después de la intervención, cuando la naturaleza del mantenimiento lo permita.

- Cuando durante la ejecución del mantenimiento se efectúen calibraciones, actualizaciones, configuraciones o sustituciones de componentes que así lo requieran, el contratista deberá entregar los certificados, soportes técnicos, manuales, licencias, registros o demás documentos expedidos por el fabricante o proveedor autorizado que acrediten la correcta ejecución de dichas actividades, cuando ello resulte aplicable.

- Los residuos, componentes, partes y demás elementos retirados durante las actividades de mantenimiento deberán ser manejados y dispuestos conforme a la normatividad ambiental vigente. Así mismo, los repuestos o componentes reemplazados deberán ser entregados al supervisor del contrato, salvo autorización expresa de la Entidad para su disposición final.

- Para la ejecución del presente contrato no se requieren licencias, permisos o autorizaciones especiales por parte del SENA. No obstante, cuando la intervención de algún equipo requiera el uso de software especializado, licencias de diagnóstico, herramientas técnicas específicas o procedimientos establecidos por el fabricante, será responsabilidad exclusiva del contratista disponer de dichos recursos, sin generar costos adicionales para la Entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en

género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

LOTE 1. Laboratorio De Materiales:

1) Elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución del servicio a realizar, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2) Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato.
3) Entregar copia de los certificados de calibración de los patrones utilizados emitidos por proveedor acreditados.
4) Realizar las calibraciones de la máquina universal y el extensómetro en el laboratorio de Materiales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
5) Coordinar con el Laboratorio de Materiales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de las actividades técnicas (recepción y entrega de los instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales y pie de rey en las instalaciones del laboratorio que realizará la calibración, teniendo en cuenta que no se realizará la calibración de todos los termohigrómetros en una misma fecha).
6) Llevar a cabo la logística necesaria para el transporte de los instrumentos a calibrar (instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales, galgas de radios y pie de rey), desde y hacia las instalaciones del laboratorio de materiales.
7) Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
8) Realizar el correspondiente ajuste y reportar los valores indicados antes y después de dicho ajuste en el Certificado de Calibración, siempre y cuando el instrumento lo permita, si al momento de realizar las calibraciones al instrumento, se encuentran valores por fuera de las especificaciones del fabricante.
9) Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10) Entregar los instrumentos de medición de condiciones ambientales en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial y limpieza a cuando fueron iniciadas las actividades de calibración.
11) Entregar los tres (03) sets de garras en las instalaciones del laboratorio de materiales, con la documentación incluía de fábrica.

12) Entregar los certificados de calibración para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en la norma técnica ISO/IEC 17025 y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, en caso de ser necesario, podrá subcontratar los servicios de calibración de alguno de los ítems estipulados en las condiciones técnicas establecidas en el contrato, siempre y cuando el laboratorio subcontratado cuente un alcance acreditado ante el ONAC par la magnitud que aplique en el intervalo requerido.
13) Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción la realización del objeto contractual resultado del presente proceso de contratación.

LOTE 2. Laboratorio De Tecnología de la Información - Impresoras 3D.

1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
3) El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo de la impresora 3D en las instalaciones del Laboratorio de Tecnologías de la Información y Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. Cuando, por razones técnicas debidamente justificadas, se requiera trasladar el equipo a las instalaciones del contratista o a otro lugar técnicamente adecuado para la ejecución de las actividades contratadas, este deberá realizar el retiro, transporte y posterior devolución de la impresora, asumiendo integralmente los costos asociados al traslado de ida y regreso, así como las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección, custodia y conservación del equipo durante su transporte.
4) Coordinar con el laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización del mantenimiento preventivo del equipamiento.
5) Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.
6) Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento.
7) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma donde se estipulen fechas de realización del mantenimiento, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
8) Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, del mantenimiento efectuado; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.

9) Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10) Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista (si aplica).
11) Dotar el personal con todos los elementos y equipos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio de mantenimiento preventivo.
12) Entregar como resultado del servicio prestado el informe de mantenimiento y verificación, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado (teniendo en cuenta cada uno de los tópicos de las especificaciones técnicas de objeto a contratar), estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso.
13) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
14) Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
15) Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.
16) Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción la realización del objeto contractual resultado del presente proceso de contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas en las instalaciones del SENA.
2) Aportar certificación firmada por el representante legal donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.
3) Adjuntar copia del documento de identidad, licencia vigente en SST y certificado vigente del curso de cincuenta (50) horas o veinte (20) horas en SG-SST del responsable del sistema, cuando aplique.
4) Presentar certificación de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST emitida por la ARL, cuando aplique de acuerdo con el tamaño y naturaleza de la empresa.
5) Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
6) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.

7) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
8) El contratista deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas legales vigentes.
9) En caso de persona natural independiente sin trabajadores a cargo, presentar certificación donde manifieste dicha condición y la no obligatoriedad de implementación del SG-SST, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Disponer adecuadamente los residuos, aceites, componentes y demás elementos retirados durante el mantenimiento, conforme a la normatividad ambiental vigente.
2) Allegar certificación de la disposición final de los residuos generados.
3) Optimizar el consumo de agua, energía y materiales, implementando buenas prácticas ambientales en eficiencia energética y uso eficiente del agua.

2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la información:

1) El Contratista deberá aceptar y cumplir las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, para lo cual deberá participar en espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información.
2) El Contratista deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo (de seguridad y privacidad de la información), que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados.
3) El contratista deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de la información (Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información), asegurando la protección de la información institucional y de datos personales.
4) Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad dentro de un plazo de 24 horas que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión.
5) El contratista deberá dar tratamiento a la información institucional y a los datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución contractual, de acuerdo con su clasificación y etiquetado (Pública, Pública Clasificada o Pública Reservada), implementando los controles administrativos, técnicos y organizacionales necesarios para garantizar su confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad, en cumplimiento de las políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del SENA, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6) El CONTRATISTA deberá garantizar la devolución, eliminación o destrucción segura de la información y activos asociados, dejando evidencia de dichas acciones, y asegurando la protección de los datos personales conforme a la normativa vigente. En caso de contar con certificación en estándares como ISO 27001, deberá mantenerla vigente durante la ejecución contractual.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del año en curso, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que primero ocurra. Dicho término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: la expedición del respectivo Registro Presupuestal (CDP y RP), la aprobación de la Garantía Única y el registro del inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Neiva, Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El SENA reconocerá y pagará al contratista el valor del presente contrato en **UN UNICO PAGO**, conforme a los servicios efectivamente entregados, verificadas y aceptadas por el supervisor designado, en el marco de las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales. El pago procederá únicamente cuando concurran de manera conjunta los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Registro presupuestal del compromiso. b) Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a 180 días. c) Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales. d) Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. f) Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		g) Formato de acta de entrega y recibo final del objeto contractual. h) Acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la conformidad respecto de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual. El SENA efectuará compensaciones, descuentos o deducciones de las sumas que se llegaren a adeudar al contratista por concepto de multas, cláusula penal pecuniaria, garantías, sanciones contractuales o cualquier otra obligación a su cargo. El contratista reconoce y acepta que el pago de cada entrega no constituye aceptación definitiva de la totalidad del objeto contractual, por lo que deberá garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones hasta la terminación del contrato y el recibo final a satisfacción. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de SECOP II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”, que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta. • CUFE: Código Único de Facturación Electrónica. • Código QR: Visible en la representación gráfica. • Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal. El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 6, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	
El supervisor designado será responsable de verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, con el apoyo del profesional asignado para tal fin, y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad (Código GCCON-M-002, versión 6). En caso de ausencia parcial o total del supervisor, sus funciones serán asumidas automáticamente por quien ejerza el cargo al que corresponde la designación, sin que se requiera documento adicional. Si no se presenta dicha situación, el Subdirector del Centro de Formación procederá a realizar una nueva designación, la cual no implicará modificación contractual y será comunicada a las partes a través de la plataforma SECOP II.		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Huila, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía.

La modalidad de mínima cuantía es uno de los procedimientos de selección establecidos en el marco de la contratación pública en Colombia, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta modalidad se aplica para la adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios cuyo valor no supera los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Se trata de un proceso simplificado que tiene como propósito agilizar la gestión contractual, reducir los costos administrativos y optimizar los tiempos de ejecución, sin dejar de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva. Debido a su naturaleza, este tipo de procesos contempla etapas más breves y requisitos menos exigentes en comparación con otras modalidades, lo cual facilita la participación de un mayor número de oferentes, especialmente de las Mipymes.

No obstante, a pesar de su simplicidad, la contratación por mínima cuantía debe observar rigurosamente los lineamientos legales, los principios de planeación y legalidad, y asegurar la debida justificación técnica y presupuestal del requerimiento. Así mismo, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

CONCEPTO	CUANTÍA
Mayor cuantía	Mas de $1.750.905.001
Menor cuantía (Hasta 1.000 SMLMV)	$1.750.905.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500,00

La presente contratación se encuentra sustentada en los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, planeación, selección objetiva e igualdad, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley

1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás disposiciones que regulan la actividad contractual de las entidades públicas.

En desarrollo de estos principios, la Entidad debe adelantar los procesos de contratación mediante procedimientos que garanticen la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales, promuevan la libre concurrencia de oferentes, aseguren la selección objetiva de la oferta más favorable y permitan la utilización eficiente de los recursos públicos, observando en todo momento los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, debido proceso y responsabilidad en la gestión contractual.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor estimado del contrato no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, la selección del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de Mínima Cuantía, procedimiento diseñado para atender necesidades contractuales de menor valor mediante un trámite simplificado, sin desconocer los principios que gobiernan la contratación estatal.

En consecuencia, considerando que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el límite establecido por la normativa vigente, resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando la participación de los interesados en igualdad de condiciones y la escogencia objetiva de la oferta que represente las mejores condiciones para la Entidad, de conformidad con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación definidos en la invitación pública.
Asimismo, el procedimiento de selección se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad de todas las actuaciones contractuales, la trazabilidad del proceso, la transparencia en la actuación administrativa y el acceso de los interesados a la información del proceso, conforme a las disposiciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De igual manera, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta las reglas especiales previstas para los procesos de mínima cuantía relacionadas con la promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), cuando estas resulten aplicables, así como las demás disposiciones reglamentarias que regulan esta modalidad de selección.

En concordancia con el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, la procedencia de la modalidad de mínima cuantía depende exclusivamente del valor estimado del contrato y no de la naturaleza del objeto contractual, razón por la cual, cuando el presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, deberá adelantarse este procedimiento, sin que exista concurrencia con otras modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ahora bien, aunque el objeto contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos especializados, la Entidad definió desde la etapa de planeación el alcance técnico de las actividades, las especificaciones mínimas, los equipos objeto de intervención y las condiciones de ejecución mediante el respectivo Anexo Técnico. Así mismo, el proceso fue estructurado en dos (2) lotes, atendiendo criterios de especialización técnica y a los resultados del estudio de mercado, los cuales evidenciaron la existencia de proveedores especializados por tipo de maquinaria, promoviendo la pluralidad de oferentes y la participación efectiva del mercado, sin que ello implique el fraccionamiento del objeto contractual.

En consecuencia, la modalidad de Mínima Cuantía resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, garantizando la contratación oportuna de los servicios requeridos, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	**SI**	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. Para efectos de la limitación del presente proceso a Mipyme, las personas jurídicas interesadas deberán acreditar, mediante el certificado de existencia y representación legal, que su objeto social guarda relación con el objeto contractual y les permite ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La verificación se realizará con base en los documentos exigidos en el proceso, con el fin de garantizar que los participantes cuenten con capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones objeto del contrato.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.206.250,00) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

- **LOTE 1 –** Presupuesto oficial: TREINTA MILLONES DE PESOS **($30.000.000,00) M/CTE.**
- **LOTE 2 –** Presupuesto oficial: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (**$5.206.250,00) M/CTE.**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para 41_9527_438 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos de los laboratorios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. LOTE 1 y 2 es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.206.250,00) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL			
Nro. de CDP o Vigencia Futura		**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**
12326		27/04/2026	31/12/2026
PRESUPUESTO		**RUBROS**	**VALOR**
Inversión	X	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	$ 76.228.274,00

Dependencia	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Recurso**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
952768 CTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOG	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	27	SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE	$76.228.274,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adjudicará el presente proceso de selección, adelantado a través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones de orden jurídico, técnico, financiero y económico establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

La adjudicación del presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, se realizará por el valor total de la oferta, con base en los valores unitarios ofertados, de acuerdo con los servicios efectivamente demandados por el Centro de Formación, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto disponible de la vigencia fiscal correspondiente.

Para participar válidamente en el proceso, el proponente deberá presentar su oferta cumpliendo integralmente con los requisitos mínimos habilitantes, los criterios de evaluación y calificación, así como con las condiciones técnicas, económicas y presupuestales exigidas en el presente pliego de condiciones.

De igual forma, el proponente deberá acatar lo relacionado con las cantidades, el presupuesto estimado, las garantías y demás requerimientos establecidos por la Entidad Estatal en los documentos publicados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Todos los documentos publicados harán parte integral del contrato que se derive del presente proceso.

Adicionalmente, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems señalados en el presente documento, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará de manera total y a un único oferente por cada lote, conforme con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidades establecidas por cada uno.

En este contexto, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entendidos como aquellos que determinan su aptitud para participar en el proceso de contratación, relacionados con Capacidad jurídica, Capacidad financiera y Capacidad técnica.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer condiciones mínimas que permitan a la Entidad Estatal evaluar únicamente las ofertas de aquellos proponentes que demuestren contar con la capacidad suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Será responsabilidad exclusiva del proponente aportar, dentro del término establecido para la presentación de la oferta, los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Estos requisitos corresponden a las condiciones del oferente y no a las características propias de la oferta presentada.

5.1.1 Lotes

- **Lote No. 1.** Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Laboratorio de Materiales. Presupuesto oficial: TREINTA MILLONES DE PESOS **($30.000.000,00) M/CTE.**
- **Lote No. 2.** Mantenimiento preventivo y correctivo de la Impresora 3D del Laboratorio de Tecnologías de la Información. Presupuesto oficial: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (**$5.206.250,00) M/CTE.**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes aplicables al presente proceso contractual son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Oferta Económica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato No.01 – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural o jurídica (Representante legal) de género masculino menor de cincuenta (50) años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Formato No.02 - Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No.02 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Formato No. 03 - Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO No. 03 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No. 03– PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Formato No. 04 – Autorización de consulta de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Acreditación en calidad de MIPYME

En caso de limitarse la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), los interesados deberán presentar junto con su propuesta la documentación que acredite su condición como tal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La acreditación de la condición de Mipyme Nacional se realizará de la siguiente manera:

Personas naturales:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Adjuntando copia del registro mercantil.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.

4. Soportes de acreditación del contador público.

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público o revisor fiscal
5. Registro único tributario completo.

Consorcios o uniones temporales:

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, todos los integrantes que pretendan beneficiarse de la limitación a Mipymes deberán acreditar su condición individual como tal, mediante la presentación de los documentos correspondientes según su naturaleza (persona natural o jurídica). La no acreditación por parte de uno o más integrantes implicará que el proponente plural no podrá ser considerado dentro de la limitación establecida.

Es importante tener en cuenta que la falta de acreditación oportuna de la condición de Mipyme, o la presentación de documentación incompleta o desactualizada, podrá generar el rechazo de la propuesta o la pérdida del beneficio de participación exclusiva, según lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos habilitantes técnicos son las condiciones mínimas relacionadas con la experiencia, capacidad operativa, equipos, personal o certificaciones, que un proponente debe cumplir para ser admitido en un proceso de contratación pública.

Estos requisitos permiten verificar que el proponente tiene la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato de manera adecuada. Con el no cumplimiento de uno de dichos requisitos será rechazada la oferta.

5.2.2.1 Formato No. 05 – Oferta Técnica

- El proponente debe diligenciar el formato No. 05, “Oferta Técnica”, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

La oferta debe señalar la totalidad de las marcas y las referencias de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: NO APLICA.

Si es necesario aclarar alguna duda frente a las especificaciones técnicas, la marca o la referencia de alguno de los elementos ofertados, se realizará la solicitud de los respectivos catálogos del fabricante o de las fichas técnicas de estos elementos, para corroborar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso.

5.2.2.2 Formato No. 06 – Experiencia específica del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de **tres (03) contratos** cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente estudio previo, o que evidencien la ejecución de actividades acordes con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
La sumatoria del valor de los contratos aportados como respaldo de experiencia deberá ser igual o superior al **100% del presupuesto oficial** asignado para el presente proceso contractual.

La acreditación de la experiencia deberá realizarse a través de los siguientes documentos:

1) Formato No. 06 – Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado en su totalidad.
2) Certificación expedida por la entidad contratante, en la que conste la correcta ejecución del contrato.
3) Acta de recibo final, de terminación y/o de liquidación, que acredite la culminación del contrato y su recibo a satisfacción.
4) Copia de la factura de venta o documento equivalente que respalde la relación contractual certificada.

NOTA 1: Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:
Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, EL SENA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto; de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas se tendrá como NO CUMPLE.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2.2.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo CINCO (5) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias

producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se concluye que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la disposición mencionada, por las siguientes razones: Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional. Esto se debe a que, por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para asegurar la correcta ejecución del contrato. Además, el valor del proceso no alcanzaría para cumplir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría significativamente la ejecución del contrato.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Formato No. 07.**

2. Adjuntar fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Adjuntar Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. De acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA - GCCON-AN-001, el porcentaje mínimo de cumplimiento exigido es del 85%.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 Formato No.08 - De seguridad de la información

1. El proponente deberá diligenciar y firmar el Formato No. 08 - GCCON-F-085 "Acuerdo de Confidencialidad de la Información", y adjuntarlo junto con los demás documentos requeridos para el proceso.

5.2.2.5 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella presentada por el proponente a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual determinará los valores unitarios ofertados para los ítems requeridos por la entidad.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial definido en el estudio previo, so pena de rechazo. La oferta económica deberá ser clara, completa

y verificable matemáticamente, indicando los precios unitarios para cada uno de los ítems objeto del proceso, incluyendo el IVA cuando aplique.

- El proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica, el cual corresponderá al valor estimado del contrato, sin que en ningún caso supere el presupuesto oficial establecido.

Al presentar su oferta, se entenderá que esta ha sido expresada en moneda legal colombiana e incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Criterio de adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente que ofrezca el menor valor ofertado, siempre que su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

En atención a la modalidad de mínima cuantía, únicamente se revisarán los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la propuesta económica de menor valor.

Revisión sucesiva de ofertas

En caso de que el proponente con el menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes o no los subsane dentro del término establecido, se procederá a verificar la propuesta del proponente que ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente.

Por razones de celeridad y eficiencia, la Entidad podrá evaluar varias ofertas de manera simultánea.

Criterio de desempate

En caso de empate en el menor valor ofertado, la adjudicación se realizará al proponente que haya radicado primero su oferta, conforme al registro de presentación generado por la plataforma SECOP II.

La no presentación de la oferta económica en los términos aquí previstos, o la presentación de una propuesta que no se ajuste a las condiciones financieras establecidas en el pliego de condiciones, podrá ser causal de rechazo de la propuesta, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Precios artificialmente bajos

Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador*

de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la *"Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación"* ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

5.3 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

1. **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

2. **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:** En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso. http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No.3 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del **CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila)**. En una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.

X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

ANEXO No. 01	Fichas técnicas requeridas
ANEXO No. 02	Análisis y estudio del sector
ANEXO No. 03	Matriz de riesgo
ANEXO No. 04	Acreditación criterios de desempate
FORMATO No. 01	Modelo Carta de prestación de propuesta. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. Pacto por la Transparencia. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
FORMATO No. 02	Constitución del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 03	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Natural / Persona Jurídica

FORMATO No. 04	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 05	Oferta especificaciones técnicas
FORMATO No. 06	Experiencia del proponente
FORMATO No. 07	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
FORMATO No. 08	Información financiera del proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

El presente documento se suscribe en la cuidad de Neiva, Departamento del Huila, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por VARGAS ALMARIO GERMAN

GERMÁN VARGAS ALMARIO

Subdirector (E) Del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Hugo Fernando Sánchez Casallas	Contratista, hfsanchezc@sena.edu.co	Técnico	
Huber Bermeo Rodas	Contratista, - hbermeo@sena.edu.co	Técnico	
Yuly Andrea Medina Duque	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo CIES – Contratista ymedinad@sena.edu.co	SST	
Johanna Milena Home Naranjo	Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía CIES - Contratista jmhome@sena.edu.co	Ambiental	
Jhoan Stiven Perdomo Perdomo	Dinamizador Tic CIES – Contratista jperdomop@sena.edu.co	TIC´S	
Luz Stella Ortiz P	Contratista Gestión Financiera - lortizp@sena.edu.co	Financiero	
Dayan Javier Chavarro Quevedo	Gestión contractual CIES – Contratista– dchavarro@sena.edu.co	Jurídico	

Proyectó: Luz Alejandra Castro Ciceri, Profesional contratista, Gestión contractual.